

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Brinda con DAVIbank”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “Brinda con DAVIbank”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será DAVIBANK (COSTA RICA) S.A., **antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o DAVIbank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**Cuentacorrentista**” la persona que ante el banco es firmante, responsable y dueño de la cuenta corriente o de ahorro de DAVIbank.

2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.

3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

4. El cuentacorrentista debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.

5. Para esta promoción sólo participan los clientes con Tarjetas de débito personales que pertenezcan al segmento club sueldo emitidas por **DAVIbank (Costa Rica) S.A. (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.)**.

6. No participan las tarjetas de débito empresariales ni tarjetas de crédito personales y empresariales emitidas por **EL BANCO**.

7. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Brinda con DAVIbank”**

9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica y que pertenezcan al segmento Club Sueldo.

10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el Ordenamiento Jurídico Costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

12. EL BANCO participa únicamente como medio de pago, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los productos y servicios adquiridos para participar en esta promoción.

13. EL BANCO no se hace responsable si el cliente no cuenta con disponible suficiente en su tarjeta de débito para realizar las compras,

14. Solamente el cuentacorrentista acumulará acciones electrónicas, las transacciones realizadas por medio de tarjetas adicionales no acumularán acciones

IV- MECÁNICA:

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio del 2026, todos los clientes del segmento Club Sueldo acumularán una acción electrónica por cada compra igual o mayor a ₡15,000 o US\$30 realizada con una tarjeta de débito. Con estas acciones podrán participar en el sorteo que se indicará más adelante.

Son válidas las compras realizadas por medio de la tarjeta de débito física o mediante billeteras digitales.

V. PREMIOS:

- Serán 15 ganadores de una entrada doble al Wine Fest, el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de julio del 2026 en el Nebula Center. El Banco se reserva el derecho de escoger el tipo de entradas que se entregarán a los ganadores

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Brinda con DAVIbank”**

VI. SORTEO:

El sorteo lo realizará DAVIbank en presencia de un Notario Público en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional, Edificio DAVIbank durante la primera semana de julio utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos que se indican en el presente reglamento.

Se elegirán 15 ganadores y 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a DAVIbank de responsabilidad.

Para la comunicación al ganador(a) del premio, DAVIbank realizará tres intentos de contacto por llamada tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con DAVIbank, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de DAVIbank.

DAVIbank procederá a publicar en www.davibank.cr el nombre del ganador, y premio correspondiente. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que su nombre e imágenes aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Los ganadores deberán reclamar el premio en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que son contactados. Si un premio fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de DAVIbank quien podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

La responsabilidad de DAVIbank finaliza con la entrega del premio. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del DAVIbank no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. DAVIbank no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse DAVIbank a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Brinda con DAVIbank”**

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. **Aplica únicamente del 01 al 30 de junio de 2026** y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, E, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de EL BANCO Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con DAVIbank y cualquiera de sus respectivas relacionadas y/o afiliadas. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y sus respectivas relacionadas y/o afiliadas no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus respectivas relacionadas y/o afiliadas con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
2. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.
3. Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a DAVIbank (Costa Rica) S.A. de toda responsabilidad.
4. DAVIbank (Costa Rica) S.A. definirá y comunicará al favorecido la fecha en que su premio será oficialmente entregado.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Brinda con DAVIbank”**

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.davibank.cr.

DAVIBANK (COSTA RICA) S.A. (antes SCOTIABANK DE COSTA RICA S.A.). Dado en San José, enero de 2026.